

ORDENANZA N° 1727-2008

VISTO:

Que el arbolado público de nuestra ciudad está sometido a permanentes extracciones y recambios de especies; y

CONSIDERANDO:

Que ello se está realizando sin ninguna plan establecido;

Que la inexistencia de un plan no permite mantener las condiciones de belleza, armonía, oxigenación, sombra del arbolado público necesario para cualquier ciudad;

Que existen nuevos barrios que requieren forestación;

Que es necesario tomar medidas inmediatas que den solución a esta problemática;

Por ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárase el estado de emergencia del Arbolado Público de la Ciudad de Roque Pérez, entendiéndose como arbolado público tal lo expresado en el Art. 1º de la Ley Provincial N° 12.276.-

ARTICULO 2º.- La emergencia declarada se determina por un plazo de 180 días, plazo en que el Municipio deberá elaborar un Plan Regulador del Arbolado Público que contemplara lo estipulado en el Art. 7º de la Ley Provincial 12.276 y en el Art. 4º y el Anexo I del Decreto Provincial 2386/03.-

ARTICULO 3º.- Suspéndase por el tiempo que dure la emergencia las extracciones de especies arbóreas del arbolado público, excepto en aquellos casos que sean evaluados como extremadamente necesarios y no puedan ser postergables.-

ARTICULO 4º.- La emergencia autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias y a reasignar funciones y destinos al personal municipal a los fines de concretar la elaboración del Plan Regulador del Arbolado Público en el plazo determinado.-

ARTICULO 5º.- Convócase a la Comisión del Arbolado Público a los efectos de lo expresado en el artículo 2º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1727 con fecha 10/10/2008.-